LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER- en cumplimiento de lo señalado en el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora el siguiente formato de estudios previos:

FECHA	
MM 10	AAAA 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 1, Decreto 1082 de 2015)

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER-, mediante Acuerdo No. 005 de abril 2024, aprobó el Plan de Acción 2024-2027 “Risaralda: un paraíso biodiverso en el corazón de Colombia”, el cual incluyó el Programa 6.3202 Conservación de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos y el proyecto 6.3 Gestión de la Plataforma Ecológica Departamental EEPD.

La fuente normativa que determina las competencias de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA –CARDER, es el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, en el cual se establece que las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la Ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente, los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente; motivo por el cual, la CARDER procedió a asignar las aludidas competencias dentro de las diferentes dependencias de la entidad.

El propósito del SIRAP EC es contar con un conjunto de áreas protegidas, entre sistemas locales e iniciativas complementarias, trabajando armónicamente y contribuyendo a la conservación de la biodiversidad, la generación de bienes y servicios ambientales, y el bienestar de las comunidades de la Eco-región del Eje Cafetero, en coherencia con los objetivos del SINAP. Además, constituye un espacio de encuentro entre autoridades ambientales y otros actores de los Sistemas departamentales para compartir avances de la gestión en áreas protegidas; conocer y discutir temas de interés común; definir acuerdos regionales que sirvan para la orientación de diferentes temas aplicados a nivel departamental o local y canalizar aportes y negociar posiciones de la región en la construcción del Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP.

El SIRAP EC: (I) Cuenta con escenarios de participación y gobernanza como son el Comité Técnico, el Comité Directivo y la Secretaría Técnica, la cual es ejercida desde su creación por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER. (II) Orienta su gestión a través de su Plan de Acción, el cual va hasta el año 2030 y en el que confluyen los cuatro atributos del SINAP; ecológicamente

representativo, efectivamente gestionado, bien conectado y equitativamente gestionado. Precisamente en este instrumento de planeación se proyecta incrementar la armonía entre las prioridades de conservación definidas por parte de los actores del SINAP, SIRAP y SIDAP, así como incrementar la integración de los sistemas de conocimiento para la definición de metas de conservación. Las acciones citadas se enmarcan dentro del objetivo estratégico que busca aumentar la protección del patrimonio natural y cultural en el SIRAP EC, con el fin de mantener los procesos ecológicos y evolutivos clave que permitan la funcionalidad y permanencia de la diversidad biológica, y de las contribuciones que esta genera al bienestar humano. (III) Además, el Plan proyecta aumentar la conectividad de las áreas protegidas del SINAP en paisajes terrestres más amplios, con el fin de aportar al logro de los objetivos de conservación del país, al mantenimiento de las contribuciones de la naturaleza, al bienestar de la población y al mejoramiento de la resiliencia de los paisajes en los que se encuentran las áreas protegidas, a través de acciones relacionadas con la modelación espacio-temporal de la conectividad a nivel de paisajes para el SIRAP, que oriente el manejo de los paisajes priorizados, a partir de redes socioecológicas funcionales, el desarrollo estrategias que promuevan el reconocimiento y valoración social e institucional de otras estrategias de conservación en los contextos territoriales. (IV) En lo relacionado con el atributo efectivamente gestionado el Plan pretende incrementar la efectividad en la gestión del SIRAP EC y sus áreas protegidas, a través de acciones encaminadas a fortalecer la planificación del manejo de sus áreas protegidas y del Sistema, mejorar la gobernanza en la gestión incluyente y corresponsable del SIRAP, bajo un enfoque de justicia y derechos, así como mejorar la financiación, la gestión del conocimiento y la eficiencia en la gestión de la instituciones públicas asociadas a las áreas protegidas del Sistema. (V) Cuenta también con un Plan de Investigación y Monitoreo, el cual se constituye en el instrumento que orienta las acciones investigativas que a largo, mediano y corto plazo deberán adelantarse en la Ecorregión para la generación de conocimiento de sus áreas protegidas, otras estrategias de conservación, ecosistemas estratégicos compartidos, y sus atributos como apoyo a la toma de decisiones del Sistema, priorizando temáticas como la representatividad en el nivel de especies y sistemas ecológicos, así como la conectividad de áreas protegidas y estrategias complementarias de conservación que integran el SIRAP EC.

Por su parte, el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, prescribe: “Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de La Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley, requiriendo la entidad la promoción de alianzas estratégicas a través de asociaciones, que vinculen a las organizaciones privadas y mixtas, a realizar aportes y gestiones de beneficio comunitario. Que la entidad en aras de garantizar los principios de la contratación se considera conveniente, pluralista y participativo, entre otros principios, permitir la formulación de manifestaciones de interés en asociarse a las distintas organizaciones privadas o públicas, como corporaciones, sociedades, empresas, fundaciones, compañías mineras, juntas de acción comunal, asociaciones productivas, asociaciones de campesinos, etc.

En el marco del Convenio de Asociación No. 909/2024, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, en su rol como Secretaría Técnica del Sistema Regional de Áreas Protegidas del Eje Cafetero SIRAP EC, viene liderando y facilitando procesos regionales orientados a incrementar la representatividad, conectividad y efectividad en la gestión de las áreas protegidas y otras estrategias de conservación bajo un enfoque de gobernanza participativa, planificación territorial y gestión del conocimiento, de la mano de su socio Wildlife Conservation Society WCS. Sin embargo, aunque el convenio inicialmente priorizó algunas acciones técnicas clave para avanzar en la implementación del Plan de Acción del SIRAP EC 2020–2030, durante su ejecución se ha evidenciado la necesidad de continuar avanzando mediante una nueva fase con la estrategia de comunicación y educación ambiental para el SIRAP EC y finalizar la definición de metas de conservación del SIRAP–EC mediante espacios técnicos participativos que permitan validar prioridades, objetos de conservación y lineamientos estratégicos regionales.

Es importante mencionar que en años anteriores se celebraron Convenios de Asociación con la ONG internacional, para la realización de análisis regionales que permita reconocer las necesidades y orientaciones temáticas y técnicas para la definición de metas de conservación de la biodiversidad en todos sus niveles, así como el desarrollo de estudios complementarios para evaluar si las estrategias complementarias de conservación ECC cumplen los criterios sobre Otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas OMECs, que a nivel internacional ha generado el grupo de trabajo de la UICN sobre OMECs, basado en los ejercicios anteriores de identificación y reconocimiento de ECC en la jurisdicción del SIRAP EC.

La importancia de este proceso radica en su capacidad para garantizar la supervivencia de los ecosistemas vitales de la Ecorregión del Eje Cafetero, asegurando una gestión sostenible que proteja la biodiversidad y fortalezca la resiliencia frente al cambio climático. Al articular a la autoridad ambiental con organizaciones especializadas y comunidades locales, se consolida una gobernanza participativa y pluralista basada en derechos y justicia ambiental. Esta integración de esfuerzos permite mantener los servicios ecosistémicos indispensables para el desarrollo socioeconómico y el bienestar de las poblaciones humanas que habitan el territorio.

Este proceso se realiza concretamente para operativizar e implementar las metas del Plan de Acción del SIRAP EC al año 2030, mejorando la representatividad ecológica, la conectividad del paisaje y la efectividad en la administración de las áreas protegidas. A través de instrumentos estratégicos como convenios de asociación, planes de investigación, monitoreo y estrategias de comunicación ambiental, se busca identificar con precisión las prioridades de conservación regionales. Asimismo, habilita la evaluación de figuras complementarias como las OMEC para alinearlas con los estándares internacionales definidos por la UICN.

Finalmente, la razón fundamental que sustenta esta iniciativa es el cumplimiento riguroso del mandato legal otorgado a la CARDER por la Ley 99 de 1993 y en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, para la celebración de un Convenio de Asociación (Art. 96 de la Ley 489 de

1998), orientados al desarrollo sostenible de su jurisdicción. Se lleva a cabo porque la gestión ambiental efectiva exige superar fragmentaciones territoriales mediante alianzas técnico-científicas y dinámicas participativas de largo alcance. De esta manera, se asegura la generación de conocimiento riguroso para la toma de decisiones, protegiendo de forma integral el patrimonio natural y cultural en el corazón de Colombia.

Así las cosas, es preciso aclarar que el presente instrumento no corresponde a una modalidad ordinaria de selección de las previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, sino a un convenio de asociación bajo la norma especial del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 de 2017. En estricto cumplimiento del artículo 5 de dicha norma, y teniendo en cuenta que la actividad requerida puede ser desarrollada por una pluralidad de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) e instituciones con la idoneidad exigida, la CARDER adelantará un procedimiento de selección competitivo (convocatoria pública) que garantice la selección objetiva y la evaluación transparente de las propuestas técnicas presentadas.

En este sentido, mediante el proceso competitivo se busca seleccionar al aliado estratégico sin ánimo de lucro que presente las mejores condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad técnica para aunar esfuerzos y recursos con la Corporación. Con ello, se asegura la ejecución eficiente de los recursos destinados al fortalecimiento del SIRAP EC, salvaguardando los principios de la función administrativa y la transparencia contractual bajo el marco de la contratación especial con entidades sin ánimo de lucro.

En atención a que la Constitución Política de Colombia, debidamente constituida en el Estado Social y Democrático de Derecho, también reconocida y adoptada como una Carta Ecológica establece en sus artículos superiores 8, 49, 58, 67, 79, 80, 82, 95 y 366, principios fundamentales relacionados con la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales, y la garantía de los derechos colectivos. En este contexto, se reconoce la responsabilidad del Estado y de los ciudadanos en la conservación de los ecosistemas, el uso sostenible de la biodiversidad y el derecho a un ambiente sano, comprometiendo a las autoridades competentes en la vigilancia, control y protección del patrimonio natural del país.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de la misión institucional, en consonancia del plan de acción institucional, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental.

1.1. SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

Se hace conveniente y oportuno adelantar un procedimiento de selección competitivo (convocatoria pública), en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, para la celebración de un Convenio

de Asociación (Art. 96 de la Ley 489 de 1998) con una entidad sin ánimo de lucro con una organización o entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, para la implementación del plan de acción del Sistema Regional de Áreas Protegidas del Eje Cafetero SIRAP EC, específicamente en acciones relacionadas con aumentar su patrimonio natural y cultural conservado e incrementar la efectividad en la gestión del Sistema y sus áreas protegidas.

Por lo tanto, la solución de la necesidad identificada, parte de la apertura a un proceso de selección orientado a la suscripción de un convenio de asociación con una organización, pública o privada, que demuestre una identidad plena con los objetivos institucionales de la CARDER. Al aunar esfuerzos con un aliado que posea la idoneidad y experiencia técnica exigidas por el Decreto 092 de 2017, la entidad garantiza una ejecución eficiente de los recursos y el cumplimiento de las metas ambientales, asegurando que el ejecutor no solo cuente con la capacidad operativa necesaria, sino también con el interés legítimo de impulsar el desarrollo sostenible y la protección del patrimonio natural del departamento de Risaralda.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO GENERAL: Aunar esfuerzos entre la CARDER y una entidad sin ánimo de lucro para fortalecer la gestión estratégica del SIRAP EC, mediante el avance en comunicación y educación ambiental, y definición de metas de conservación regionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O ALCANCES CONTRACTUALES

1. Fortalecer y consolidar la estrategia de comunicación y educación ambiental del SIRAP EC, fortaleciendo sus contenidos, canales de difusión y herramientas digitales para mejorar la visibilidad y apropiación del sistema.

2. Definir las metas de conservación del SIRAP EC mediante espacios técnicos participativos que permitan validar prioridades, objetos de conservación y lineamientos estratégicos regionales.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER

1. Realizar el aporte en dinero por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($53.289.361)**.

2. Hacer parte de las instancias de administración y manejo del convenio.

3. Designar un supervisor del convenio de asociación para que verifique su cumplimiento

4. Entregar la información y documentación requerida para la ejecución del objeto del convenio.

5. Prestar la colaboración requerida para el cumplimiento del objeto del convenio.

6. Realizar pagos parciales de acuerdo con el avance de ejecución del convenio

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO-ESAL:

1. Realizar el aporte de acuerdo con lo establecido en el proceso competitivo.
2. Desarrollar las actividades propuestas en el convenio y entregar los documentos en el desarrollo de la ejecución, conforme se describen en el numeral 5.1.2 – Condiciones técnicas del estudio previo.
3. Presentar informes parciales sobre la ejecución del convenio previa solicitud del supervisor del convenio asignado por CARDER, y/o según las necesidades institucionales.
4. Administrar el registro fotográfico y listados de asistencia a todas las actividades realizadas.
5. Desarrollar mecanismos de divulgación de las acciones ejecutadas en el marco del convenio de asociación, haciendo el reconocimiento a las instancias participantes en el mismo.
6. la ESAL deberá contar con una cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos aportados por la CARDER a través de un centro de costos exclusivo para el presento Convenio. Con el fin de garantizar que los recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución de los convenios con la Corporación

OBLIGACIONES GENERALES

1) EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.

2) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría de la CARDER.

3) EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes mensuales o según lo establecido en el contrato o convenio con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.

4) EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y sus alcances, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación y/o políticas establecidas en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.

5) EL CONTRATISTA se compromete a mantener al día sus pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, de conformidad con los plazos estrictos de presentación y pago según los últimos dos dígitos del NIT del aportante, durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.

6) EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.

7) EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras, implementadas en la Entidad.

8) EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, debe ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información; la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.

9) El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato.

10) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento y que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a su cargo en Corporación.

11) En caso que, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, le fueran asignados bienes de propiedad de la Entidad, deberá entregar los mismos, en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formará parte del informe final.

12) La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

13) Constituir las garantías contempladas en el estudio previo. documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.

14) Hacer parte de las instancias de administración y manejo del convenio

15) Destinar los recursos trasferidos por la CARDER exclusivamente a la ejecución de las actividades materia del presente convenio y garantizar el adecuado manejo contable de

los recursos (la ESAL deberá contar con una cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por la Corporación).

2.2. ¿Este contrato es el desarrollo de otro contrato o convenio? ¿Es accesorio de otro contrato? ¿Las actividades a desarrollar son para el cumplimiento de un contrato o convenio?

SI ____ NO__X___

2.3. Tipología contractual

Tipo de contrato	Definición	Marque con X el correspondiente
Contratos Mixtos	Aquellos en los cuales el objeto se ocupa tanto de los diseños como de la ejecución de la obra.	
Contrato de Consultoría	**Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 2°.** Aquellos para la realización de los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Así como los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.	
Contrato de interventoría	Examen y fiscalización de la ejecución de un contrato.	
Contrato de prestación de servicios Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3	De apoyo a la gestión	
	Profesionales	
	Prestación de servicios (Ejemplo: transporte, aseo, entre otros).	
Contrato de suministro	Aquellos que celebran las entidades estatales para adquirir, **de manera sucesiva,** de manera continua o periódica, bienes muebles o servicios necesarios para su funcionamiento o para el cumplimiento de sus fines	
Contrato interadministrativo	Son **aquellos que suscriben las entidades públicas entre sí**, que pretenden el intercambio de prestaciones de servicios con contribución económica y la satisfacción de necesidades contrapuestas, rigiéndose por el Estatuto General de Contratación Pública.	
Contrato Compraventa	Es aquel mediante el cual una de las partes (vendedor) se obliga a transferir a favor de la Entidad un bien, y ésta, a su vez, se compromete a pagar un precio cierto en dinero. Se trata de un contrato típico, bilateral, oneroso y conmutativo, de ejecución instantánea, regulado principalmente por el Código Civil (art. 1849 y ss.)	
Convenio Interadministrativo	Son aquellos **que se celebran entre entidades estatales para aunar esfuerzos que le permitan a cada una de ellas cumplir con su misión u objetivos**.	

Contrato de arrendamiento	Es aquel mediante el cual una de las partes (arrendador) se obliga a conceder el uso y goce temporal de un bien determinado, a cambio del pago de un precio o canon periódico en dinero.	
Contrato de Comodato	Es aquel mediante el cual una de las partes (comodante) entrega gratuitamente a la otra parte (comodatario) un bien no fungible, para que esta lo use y goce temporalmente, con la obligación de restituirlo en el mismo estado al finalizar el plazo pactado.	
Adquisición de Bienes y Servicios	Aquellos que celebran las entidades estatales para adquirir bienes **y** servicios que resultan necesarios para su funcionamiento o para la prestación eficiente de un servicio público.	
Permuta	Mediante el cual la Entidad puede adquirir a título de permuta los bienes muebles que requieren para su funcionamiento, así como medio de pago de los que se adquiere. La ley 80 de 1993, que no cita el contrato de permuta, tampoco lo excluye. Esto es, la permuta estatal se celebrará en todos los casos en que las entidades mencionadas en el artículo 2 de dicha ley, cambien cosas muebles e inmuebles	
Convenio de asociación	Aquel celebrado entre una entidad pública y una entidad sin ánimo de lucro (ESAL), cuyo fundamento jurídico es: ● Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 ● Decreto 092 de 2017 Su finalidad es aunar esfuerzos, recursos, capacidades técnicas y administrativas para el desarrollo de actividades de interés público.	X

Seleccione en el siguiente cuadro, sí el presente estudio previo corresponde a un contrato de obra o conexo conforme a lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015:

Tipo de contrato	Definición	APLICA
Contrato de obra pública	**Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 1.** Son aquellos celebrados para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.	
Contrato Conexo de obra	Son aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría. En forma adicional, son conexos todos los demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2, es decir los contratos de consultoría siempre que el proyecto al que se refieran esté relacionado con un contrato de obra, a saber: (i) estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, (ii) estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para proyectos específicos, (iii) asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, (iv) asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación, ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.	

2.4. Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios
(Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto

77000000	Servicios Medioambientales	77100000	Gestión medioambiental	77101600	Planeación ambiental	77101604	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales
77000000	Servicios medioambientales	77100000	Gestión medioambiental	77101700	Servicios de asesoría ambiental	77101707	Servicios de asesoramiento sobre ecología

La presente contratación se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación de conformidad con lo señalado en el art. 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto Nacional 1082 de 2015.

2.5. Plazo estimado
(Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)

( ) Días hábiles ( ) Días calendario (4) Meses - Vigencia (2026-2027)

Contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor, previo a la expedición del registro presupuestal y si es del caso, la aprobación de garantías.

2.6. Lugar de ejecución y/o entrega
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.12.1.1. Decreto 1082 de 2015)

Las actividades derivadas de la ejecución del contrato principalmente, se ejecutarán en:

Municipio	Los 107 municipios que hacen parte de la Ecorregión del Eje Cafetero			
Departamento	Risaralda, Caldas, Tolima, Quindío y Valle del Cauca		Otro	
Se Requiere ejecución principalmente.	Virtual	X	Presencial	X
Nombre Área del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA / Plan de Manejo de Cuenca. (Marque con una X):	X	Risaralda		
	X	Otún		
	X	La Vieja		
	X	Campoalegre		
	X	Pescador-RUT-Chanco-Catarina-Cañaveral		
	X	Opirama-Supía-Otros directos al Cauca		
	X	San Juan Alto		

2.7. Población y recurso beneficiado

Personas beneficiadas	De manera directa: La población de la Eco-región del Eje Cafetero. De manera indirecta: La población mundial, en razón a que pretenden desplegar acciones cuyo objetivo es la protección del ambiente, el cual constituyen un bien de carácter colectivo.
Recurso natural	Indicar el recurso beneficiado y señalar con una x

Agua	X
Aire	X
Suelo	X
Flora	X
Fauna	X
No aplica recurso natural – Administrativo	

3. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO. (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 4, Decreto 1082 de 2015)

3.1. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 La CARDER procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en: (Señalar la casilla correspondiente)

X	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios de la CARDER	X	Histórico de contrataciones de la CARDER
	Lista de precios del municipio de Pereira / Gobernación de Risaralda / INVIAS		Otras Corporaciones
	Otro, cuál?		

El valor estimado del contrato incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, gastos, tributos, tasas, contribuciones, retenciones y demás obligaciones inherentes a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En consecuencia, con la presentación de la oferta, propuesta o documento de aceptación, el contratista o conveniante declara conocer y asumir integralmente todas las cargas económicas y obligaciones tributarias aplicables, tales como IVA, impuestos nacionales, departamentales y municipales, estampillas, retenciones, contribuciones y cualquier otro gravamen

que se cause con ocasión del contrato, de conformidad con la normatividad vigente , en especial, lo definido en el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

Por lo anterior, el valor ofertado se entenderá que comprende todos los costos y obligaciones que demande la ejecución contractual, desde el nivel municipal, departamental y nacional.

Ninguna propuesta podrá exceder el presupuesto oficial establecido por la entidad.

Para establecer el presupuesto, se realizó un análisis detallado de las actividades proyectadas. Este análisis consideró los diferentes elementos que podrían formar parte del proceso, ya sea por su necesidad inherente a las tareas planificadas o por recomendaciones técnicas que surgen de buenas prácticas o requisitos específicos del proyecto.

Asimismo, se tomaron en cuenta aquellos elementos que han sido ejecutados en ocasiones anteriores, con base en el historial de contratación del mismo proceso, y se dispone de cotizaciones que respaldan los valores considerados. De esta manera, se integró la experiencia previa como referencia para asegurar que el presupuesto refleje tanto lo necesario para las nuevas actividades como lo que ya ha demostrado ser indispensable en fases previas.

Se toma como valor de referencia para alimentación y transporte los contratos CARDER No. CA 028-2026 y LP 002 de 2026.

Dicho lo anterior, para el desarrollo del objetivo del convenio es necesario contar con un equipo de profesionales que a continuación se describe:

Item	Cargo
Profesional en biología o ciencias afines y con maestría del núcleo básico con conocimiento perteneciente a la Biología. Con experiencia de cinco (5) años como coordinador de proyectos en manejo de áreas protegidas y/o conservadas. Dirigirá la ejecución de las actividades al igual que la elaboración y consolidación de los informes ejecutivos, técnicos y financieros y los productos finales.	Coordinador del Proyecto
Biólogo o afín, con maestría en ecología o ciencias afines y experiencia mínima de cinco (5) años en el diseño de programas de monitoreo de la biodiversidad y conectividad. Apoyará la construcción de metas de conservación de la biodiversidad del SIRAP - EC, como aporte a las metas de conservación nacionales y globales.	Coordinadora Análisis y Síntesis
Profesional en biología o afín, geografía, ingeniería agrícola, ambiental, forestal o afines, ingeniería civil, o en ciencias ambientales, con experiencia mínima de tres (3) años en el manejo de SIG y cartografía. Apoyo operativo y técnico para la ejecución y sistematización de las metas de conservación del SIRAP-EC	Especialista SIG

Profesional en ingeniería industrial, con experiencia mínima de un año (1) en gestión de proyectos. Seguimiento a la ejecución y cumplimientos de las metas y manejo de los recursos. Apoyo a contrataciones Elaboración de los informes financieros. Apoyar al coordinador en el cumplimiento de fechas de informes tanto técnico como financiero.	Coordinador de Operaciones
Profesional comunicación y educación ambiental.	Profesional comunicación y educación ambiental.

Para el desarrollo de los dos objetivos específicos, se describen los costos asociados a las actividades requeridas para su cumplimiento:

Personal Requerido						
Item	**Cargo**	**Cantidad**	**Tiempo de Servicio**	**% Dedicacion**	**Valor Unitario**	**Vlr. Total**
Profesional en biología o ciencias afines y con maestría del núcleo básico con conocimiento perteneciente a la Biología. Con experiencia de cinco (5) años como coordinador de proyectos en manejo de áreas protegidas y/o conservadas. Dirigirá la ejecución de las actividades al igual que la elaboración y consolidación de los informes ejecutivos, técnicos y financieros y los productos finales.	Coordinador del Proyecto	1	4	10%	$ 2.608.744	$ 10.434.976
Profesional en ingeniería industrial, con experiencia mínima de un año (1) en gestión de proyectos. Seguimiento a la ejecución y cumplimientos de las metas y manejo de los recursos. Apoyo a contrataciones Elaboración de los informes financieros. Apoyar al coordinador en el cumplimiento de fechas de informes tanto técnico como financiero.	Coordinador de Operaciones	1	4	7%	$ 971.922	$ 3.887.688
Profesional comunicación y educación ambiental.	Profesional comunicación y educación ambiental.	1	3	100%	$ 6.000.000	$ 18.000.000
TOTAL						**$ 32.322.664**

Item	Cantidad	Medida	Costo unitario	Cotización #1	Cotización #2	Cotización #3	Promedio o valor total	Aporte Carder	Observaciones
Alimentación participantes talleres y encuentro	102	# talleres	$ 92.900	$ -	$ -	$ -	$ 9.475.800	$ 9.475.800	Valor de referencia tarifas CARDER Contrato No. CA 028 de 2026. Desayuno 37.000, almuerzo 36.000 y refrigerio 19.900.
Transporte terrestre encuentro departamental	3	# vehículos asociado a la cantidad de personas que requieren transporte	$ 465.000	$ -	$ -	$ -	$ 1.395.000	$ 1.395.000	Valor de referencia tarifas CARDER Contrato No. LP 002 de 2026.
Transporte aéreo ruta Destino 1-Pereira-Destino 1 equipo comunicación	3	# talleres	$ 1.134.489	$ 869.097	$ 1.073.430	$ 1.460.940	$ 1.134.489	$ 1.134.489	Cotización 1 transporte aéreo Cotización 2 transporte aéreo Cotización 3 transporte aéreo
Transporte desplazamiento equipo técnico talleres Sirap y encuentro	3	# talleres	$ 1.431.055	$ 1.400.000	$ 1.410.000	$ 1.483.166	$ 1.431.055	$ 4.293.166	Cotización Juan Pablo Vargas. Cotización Jhon Pinillo. Cotización Jose Cardona
Total								**$ 16.298.455**	

Item con especificos técnicas	Cantidad	Medida	Cotización #1		Cotización #2		Cotización #3		Promedio	Aporte Carder	Observaciones
			Unitario	Total	Unitario	Total	Unitario	Total			

Sitio web institucional SIRAP-EC	1	Global	$ 4.508.910 -	$4.508.910 -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 4.508.910	$ 4.508.910	Se incluye únicamente una cotización de la empresa Multitech, dado que es un proveedor con capacidad técnica y procesos operativos y administrativos confiables
Marcadores indelebles para talleres	21	Unidad	$ 4.150	$ 87.150	$ 9.500	$ 199.500	$ 7.900	$ 165.900	$ 150.850	$ 150.850	
Papel bond pliego para talleres	18	Unidad	$ 255	$ 4.595	$ 660	$ 11.880	$ 500	$ 9.000	$ 8.492	$ 8.492	
				$ 91.745		**$ 211.380**		**$ 174.900**	**$ 4.668.252**	**$ 4.668.252**	

RESUMEN

Total presupuesto	
Item	**Valor total**
Personal requerido	$ 32.322.664
Talleres	$ 16.298.455
Insumos y materiales	$ 4.668.252
Total presupuesto	***$ 53.289.371***

- ✓ **Aporte ESAL:** Tras haber realizado el análisis ya descrito, se requiere indicar que el aporte de la Entidad sin Ánimo de lucro se invertirá de la siguiente manera:

El aporte comprometido por la ESAL seleccionada, constituye un componente esencial para la viabilidad operativa y el cumplimiento de las metas del presente convenio, representados en la participación de un equipo de 2 profesionales; 1 biólogo(a) que apoyará la construcción de metas de conservación de la biodiversidad del SIRAP - EC, como aporte a las metas de conservación nacionales y globales y 1 especialista en SIG que será apoyo operativo y técnico para la ejecución y sistematización de las metas de conservación del SIRAP-EC.

Este aporte se integra de manera transversal en el desarrollo de dos de los objetivos específicos contractuales, al destinar su aporte a estos alcances, garantiza la capacidad de respuesta técnica requerida en el territorio, asumiendo por su cuenta y riesgo la administración de estos recursos para asegurar que la ejecución contractual alcance los estándares de eficacia y eficiencia exigidos por la Corporación.

3.2. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO

Escribir el valor, incluyendo los aportes de CARDER y otros aportes, tanto en efectivo como en especie

APORTES CARDER			
Aporte en Efectivo	**$53.289.371**	**Aporte en Especie**	**N/A**
VALOR TOTAL APORTES CARDER		**$53.289.371**	
APORTES CONTRATISTA (Y/O ENTIDAD EJECUTORA O CONVENIANTE)			
Aporte en Efectivo		**Aporte en Especie**	Determinado por la entidad con la que se celebrará el convenio de acuerdo con lo ofertado en el proceso competitivo
VALOR TOTAL APORTES CONTRATISTA			
CDP: No. de CDP de la otra Entidad, en caso de Aporte en Efectivo por parte de una Entidad Pública			

3.3. FORMA DE PAGO (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 5, en concordancia con el articulo 2.2.1.2.2.1.9 numeral 1.)

Para hacer efectivo el pago/desembolso al contratista/conveniante, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.

Para realizar el pago/desembolso, en el caso de convenio, el proveedor/conveniante deberá presentar el informe, factura u otros equivalentes según el caso-

Para realizar el pago o desembolso, en el caso de convenio, el proveedor/conveniante deberá presentar informe, factura u otros equivalentes según sea el caso.

La CARDER tendrá un plazo aproximado de 15 días hábiles para el pago de la factura o acta una vez aprobada y tramitada por el supervisor o interventor.

El contrato/convenio será pagado/desembolsado así:

X	Mediante pagos parciales: Los pagos se realizarán por producto (_X) mensuales (___) otro (__) cuál?_ _ el pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha y forma del pago (En este caso, indicar plazos máximos de presentación)
	Acta Única de Pago
	Anticipo del _____% (**no puede ser superior al 50% del aporte CARDER)** y el saldo restante mediante pago/desembolso único ___ , pagos/desembolsos parciales.
	Otro. (Especie o gestión) Cuál?
	Para el caso de los convenios interadministrativos de asociación y colaboración en los términos de los art 95 y 96 de la ley 489 del 1998. Los aportes podrán ser en dinero, en especie, en gestión, mixtos. (Dichos aportes se harán conforme a lo acordado en el convenio y en los plazos así mismo estipulados.)

JUSTIFICACIÓN Y/O REQUERIMIENTO PARA EFECTOS DE LA FORMA DE PAGO:

Los desembolsos se realizarán de manera proporcional conforme a la entrega y recepción de cada uno de los productos estipulados. Cada desembolso estará supeditado a la expedición de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción emitida por el supervisor del contrato, previa verificación de los entregables presentados por el contratista.

CARDER: Se realizarán aportes parciales a cuenta exclusiva de la ESAL para el manejo de los recursos de CARDER, en proporción a la ejecución sustentada, previo a la entrega de informes técnicos de avance y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor de la entidad. Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte de la ESAL por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales.

ESAL: Los aportes en dinero ofrecidos en el procedimiento de selección, se realizará en un único aporte al momento de suscribir el acta de inicio. Para efectos de acreditar el pago, la ESAL demostrará mediante certificación bancaria emitida dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio, que los recursos objeto del primer y único aporte están depositados en la cuenta bancaria de la entidad

La ESAL deberá entregar informe financiero en la mitad y al final del convenio, demostrando la ejecución de la contrapartida mediante certificado firmado por el Contador.

Para el manejo de los recursos la ESAL empleará una cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos aportados por la CARDER a través de un centro de costos exclusivo para el presente Convenio. Con el fin de garantizar que los recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución de los convenios con la Corporación

Para Contratos de Obra Publica la Forma de Pago será:

(___) **Precios unitarios:** las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la

estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.

(___) **Precio global:** el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

(___) **Llave en mano:** en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.

(___) **Administración delegada:** la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo. Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.

(___) **Reembolso de gastos:** en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica reembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.

Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal. Las Entidades Estatales pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato. El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, la Entidad debe pagar el valor correspondiente a los

imprevistos aun cuando no existan, pero en caso de haberse generado no podrá pagar un valor mayor al determinado por el contratista en su oferta económica para dicho aspecto.

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Presupuesto Oficial. (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)						
Valor en letras	**CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE.**					
Valor en números	$53.289.371.					
Rubro Presupuestal						
Sector (Seleccionar la casilla)		Funcionamiento	X	Inversión	X	Convenio
		Sistema General de Regalías		Otro, cuál?		
PROGRAMA	**PROYECTO**			**ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD**		
6.3202	**Proyecto 6.3 Gestión de la plataforma ecológica departamental EEPD**			**Actividad 1. Conservación, restauración y recuperación de ecosistemas, áreas protegidas y corredores ambientales. Subactividad 4. Fortalecer los sistemas regionales de áreas protegidas y suelos de protección.**		
Avalúo Comercial Adquisición Inmuebles (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.2.1.7)						
Valor						
Valuador						

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.
(Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3° Decreto 1082 de 2015)

4.1. Modalidad de Selección

	LICITACIÓN PÚBLICA				
	Artículo 2.2.1.2.1.1.1.		Licitación (Artículo 38)		Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)
	SELECCIÓN ABREVIADA				
	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		Prestación de Servicios de Salud. (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.)
	MÍNIMA CUANTIA				
	CONCURSO DE MERITOS				
	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)		Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		

	CONTRATACION DIRECTA				
	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)		Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
	Comodato		Compraventa		Grandes superficies
	Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
	OTRO: (INDICAR CUAL)				
X	**CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017**				
X	Convocatoria Pública		Contratación Directa		
	OTRO: (INIDICAR CUAL)				

4.2. Fundamento jurídico que soporta la Modalidad de Selección
(Decreto 1082 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 3)

El presente proceso se rige bajo la figura especial del Convenio de Asociación regulado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, excluyéndose de las modalidades ordinarias de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En cumplimiento del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, dado que el asociado no aportará en dinero un valor igual o superior al 30% del valor total del convenio, la CARDER adelantará un procedimiento de selección competitivo (convocatoria pública) a fin de seleccionar de forma objetiva e idónea a la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que ejecutará las actividades de interés público.

A diferencia de la contratación directa —que requiere un aporte en dinero igual o superior al 30% del valor total según el artículo 5° del Decreto 092 de 2017—, el presente convenio contempla un esquema de aportes que no alcanza dicho umbral para la excepción legal. Por tanto, en aplicación del principio de selección objetiva y transparencia, la CARDER está obligada a realizar una convocatoria pública. Este mecanismo permitirá a la entidad evaluar comparativamente la capacidad técnica, financiera y organizacional de diversos interesados, asegurando que el aliado seleccionado no solo posea la idoneidad exigida, sino que su oferta técnica sea la que mejor responda a las metas del Plan de Acción Institucional.

El esquema financiero se fundamenta en la corresponsabilidad, donde la CARDER aporta recursos en efectivo por valor de $53.289.371, destinados a la ejecución técnica directa. Por su parte, la ESAL seleccionada deberá realizar un aporte en especie que constituye un componente esencial para la viabilidad operativa y el cumplimiento de las metas del presente convenio, representados en la participación de un equipo de 5 expertos en gestión de áreas protegidas, conectividad, sistemas de información geográfica, comunicación y educación ambiental.

Esta estructura de aportes es la base de la competitividad: al no ser el aporte del asociado mayoritario en dinero, la entidad busca, mediante la selección abierta, identificar a aquel proponente cuya capacidad de gestión, infraestructura y experiencia (especificada en el acápite de idoneidad) maximice el impacto de los recursos públicos, garantizando que el aporte en especie del asociado sea un valor agregado real y no solo un cumplimiento formal. La selección se basará en la ponderación de la experiencia y la capacidad demostrada de la ESAL para cumplir con los alcances, asegurando que el ejecutor sea un aliado idóneo que coadyuve al bienestar general y a los cometidos ambientales del Departamento.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

5.1. Análisis del mercado

5.1.1. Económico

SECTOR PUBLICO

Para la vigencia del año 2025, a través del Decreto 1523 de 2024, por la cual se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, el Presupuesto General de la Nación alcanzó la suma de $523.007.132 millones, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 1. Distribución del PGN por rubros (millones de pesos)

Rubro	Valor	% de participación
Funcionamiento	327.937.711	63%
Servicio de la Deuda	112.605.186	22%
Inversión	82.464.235	16%
Total, PGN	**523.007.132**	**100%**

Para la vigencia 2025, al sector Ambiente y Desarrollo Sostenible le fueron aprobados $1.781.309 millones, con una participación del 0,3 % del total aprobado en el PGN, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 2. Distribución del PGN por sector (millones de pesos)

Rubro	Valor	% de participación
Funcionamiento	788.364	44%
Inversión	992.944	56%
Total, Sector	**1.781.309**	**100%**

uente: Elaboración propia con base en información del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF.

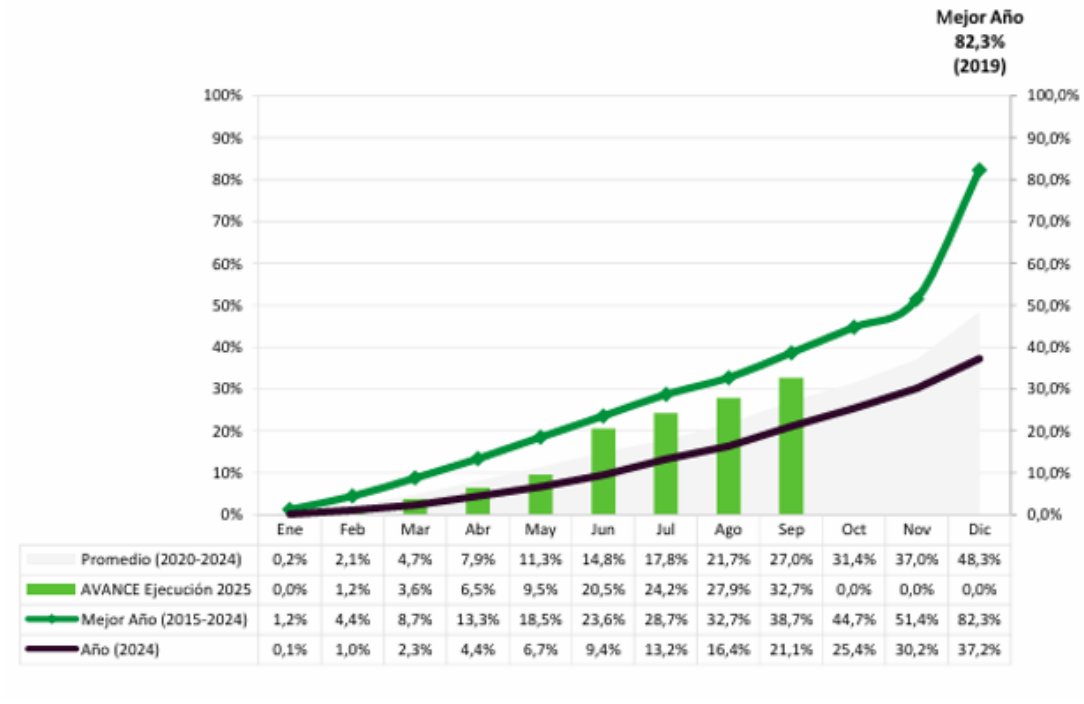
El Presupuesto inicial de inversión del sector ascendió a $992.944 millones, se encuentra concentrado en un 100 % en cinco entidades, 68 % para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, 18 % para el Fondo Nacional Ambiental - FONAM, el 7 % para Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, el 3 % para el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, y el 3 % para la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Tabla 3. Distribución inversión apropiación inicial por entidad (millones de pesos)

Rubro	Valor	% de participación
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - GESTION GENERAL	671.641	68%
FONDO NACIONAL AMBIENTAL - GESTION GENERAL	175.098	18%
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	84.943	9%
INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM	31.999	3%
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA	29.263	3%
Total, general	**992.944**	**100%**

2.1 Comportamiento de la inversión en el 2025 El sector, al cierre de este trimestre de 2025 presentó una ejecución del (32,7 %), siendo mayor a la presentada en el 2024 (21,1 %) en el mismo periodo. Sin embargo, este resultado es superior a la ejecución financiera promedio de los años 2020-2024 (27 %) e inferior al presentado en el mejor año 2020 (38,7 %).

Gráfico 1. Ejecución financiera del sector Ambiente julio - septiembre 2025



	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Promedio (2020-2024)	0,2%	2,1%	4,7%	7,9%	11,3%	14,8%	17,8%	21,7%	27,0%	31,4%	37,0%	48,3%
AVANCE Ejecución 2025	0,0%	1,2%	3,6%	6,5%	9,5%	20,5%	24,2%	27,9%	32,7%	0,0%	0,0%	0,0%
Mejor Año (2015-2024)	1,2%	4,4%	8,7%	13,3%	18,5%	23,6%	28,7%	32,7%	38,7%	44,7%	51,4%	82,3%
Año (2024)	0,1%	1,0%	2,3%	4,4%	6,7%	9,4%	13,2%	16,4%	21,1%	25,4%	30,2%	37,2%

Fuente: Elaboración propia con base en información del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF.

A nivel de obligaciones, el sector registró un avance del 32,7 % sobre las apropiaciones vigentes, representados principalmente por las ejecuciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Fondo Nacional Ambiental - FONAM.

La ejecución financiera del sector (32,7%) de la apropiación vigente, se evidencia principalmente en los componentes de investigación ambiental, conservación de los recursos ecosistémicos y licenciamiento nacional ambiental, el resto de los componentes no presentaron una ejecución significativa teniendo en cuenta la magnitud de los recursos. Aun así, la ejecución al cierre del periodo es baja teniendo en cuenta que tiene comprometido el 61 % del presupuesto en esa vigencia. Dentro del sector la mayor apropiación es la del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el cual con $578.066 millones 58 % de la apropiación, de estos recursos el 53 % están comprometidos y ejecutado (obligaciones) del 28 %. El presupuesto del Ministerio está compuesto por los recursos que tienen por objetivo aportar al cumplimiento de políticas ambientales y el fortalecimiento institucional, estos configuran el 18 % de la apropiación del ministerio, se han comprometido el 84 % y ejecutado (obligaciones) del 53 %; en segundo lugar están los proyectos de inversión de los Institutos de Investigación Ambiental con el 7 % de la apropiación, estos tienen comprometidos el 100 % de los recursos asignados y ejecutado (obligaciones) el 74 %; los recursos con los que se financian a las corporaciones beneficiarias del Fondo de Compensación Ambiental - FCA que tienen el 2 %, con una

apropiación de $11.002 millones, correspondientes al saldo por distribuir del proyecto; por ultimo están los recurso que hacen parte del

proyecto con el que el Fondo para la Vida y la Biodiversidad busca apoyar iniciativas ambientales con el 73 %, de la apropiación de los cuales se han comprometido 43 % y obligado 19 %.

LAS EMPRESAS

Empresas La participación del sector productivo para el crecimiento verde es decisiva dada su fuerza, dinámica e independencia, y su rol puede ser habilitador para impulsar el consumo sostenible, las metas territoriales, el desarrollo de nuevos mercados y el acceso a instrumentos financieros orientados a la sostenibilidad. En efecto, la sostenibilidad empresarial tiene que ver con qué hace una empresa con la plata que se gana, no con la que sobra, que es más filantropía corporativa (GRI y CESA, 2020). Desde el CPC entendemos la sostenibilidad empresarial en sus tres dimensiones —ambiental, social y económica— como una capacidad gerencial que implica habilidad para tomar decisiones considerando riesgos, tendencias y oportunidades de forma que se balancee lo económico y el respeto por las personas y el planeta, así como la ambición de transformación. Sus beneficios incluyen reputación, manejo de riesgo, atraer nuevos mercados, potenciar competitividad, mejor rendimiento financiero y cumplir la legislación.

En este ecosistema, los empresarios no son homogéneos, por lo que identificamos varias tipologías. Una de ellas le ha apostado a la sostenibilidad, cree y trabaja por ella, pues maximiza su valor y minimiza sus impactos en el core del negocio y sus cadenas de valor (una parte de este sector lo hace en el corto plazo, y el otro ejecuta con visión de largo plazo). Estas firmas, a pesar de la diferencia temporal de sus visiones, han internalizado la sostenibilidad dentro de su estrategia de negocio y reconocen que los esfuerzos en esta materia implican salir de la zona de confort, aunque sin duda derivan en valor. La sostenibilidad empresarial va más allá de un reporte de una empresa y se traduce también en acciones que generan impacto en sus grupos de interés. Estos últimos, por su parte, han superado el sesgo de contabilidad mental, una misma cantidad de dinero adquiere valor subjetivo, de manera que, por ejemplo, una suma asignada a gastos para proyectos tradicionales se valora más que cuando el mismo monto se asigna a iniciativas verdes (Acosta-Ortiz, Universidad Autónoma de Bucaramanga, comunicación personal, 2025).

La otra tipología de empresarios que consideramos está atrapada en el corto plazo y tiene horizontes cortos de maximización. En este caso particular se observa un sesgo por el presente, según el cual se priorizan beneficios inmediatos sobre resultados a largo plazo. Esto puede resultar en una falta de inversión en proyectos sostenibles que no ofrecen retornos rápidos, lo que también impacta en la financiación de investigación y desarrollo (I+D). De igual manera, es posible que algunos de estos empresarios, sobre todo los pequeños, tengan en su imaginario un sesgo de confirmación que les impide explorar enfoques innovadores y apropiar la sostenibilidad dentro de su estrategia “porque no son grandes”, en lugar de abrirse a la oportunidad de cambio en la que se es grande porque se le apuesta a la sostenibilidad.

Ahora bien, las empresas que comunican a sus consumidores sus acciones de sostenibilidad lo hacen cuando los lleva a una maximización de su rentabilidad a largo plazo; por ejemplo, para fidelizar, para atraer nuevos consumidores o para tener transparencia. En este punto, es claro que estas firmas tienen la responsabilidad de educar a su consumidor con el fin de elevar la demanda por productos o servicios que impulsen la aguja en competitividad sostenible10. De hecho, cuando esos

negocios se vuelven coequiperos de sus consumidores para lograr esa sostenibilidad, el impacto puede ser aún mayor. Una aproximación complementaria que nos conecta con la siguiente sección es la propuesta por Chagalla y Dalsace (2022) sobre un marco de cuatro estrategias para las marcas que buscan nutrir los esfuerzos de sostenibilidad:

1. Atributo añadido en el mercado actual: La marca sigue en su mismo mercado, agrega sostenibilidad como valor y asume la responsabilidad por el cliente. El mensaje que ilustra esta postura es: “Nosotros nos encargamos de la sostenibilidad; usted solo debe elegirnos”.
2. Expansión hacia mercados adyacentes: La marca amplía o crea ofertas sostenibles en línea con nuevas tendencias, dándole a la sostenibilidad el mismo peso que al precio o la comodidad. El mensaje en este caso sería: “Estamos ampliando nuestro alcance sostenible; acompáñenos en este nuevo camino”.
3. Activación del cambio de comportamiento: La marca visibiliza un problema de sostenibilidad y motiva al cliente a cambiar hábitos en la fase de uso del producto o servicio. Mensaje: “Estamos juntos en esto; necesitamos su colaboración para generar un cambio significativo”.
4. Reinvención de la marca y del mercado: la empresa redefine su propósito y su mercado con la sostenibilidad como eje, promoviendo cambios de comportamiento colectivos y estructurales. Mensaje: “Cambiemos juntos las reglas y los hábitos para construir un futuro más sostenible”.
Fuente: file:///C:/Users/paola/Downloads/informeseguimiento_ambiente_3trimestre2025.pdf

VARIACIÓN ANUAL DEL IPC (diciembre de 2024 a diciembre de 2025)

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 7,91%, siendo esta la mayor variación anual. En diciembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (13,22%), pago por alimentación en comedores (8,64%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%).

Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (4,67%), servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (4,90%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,62%). La división Educación registró una variación anual de 7,36%, siendo esta la segunda mayor variación anual.

En diciembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (8,76%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y cursos de educación no formal (6,46%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (1,75%), inscripciones y matrículas en postgrados (4,73%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,96%). La división Información y comunicación registró una variación anual de 1,22%, siendo esta la menor variación anual. En diciembre de 2025 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (2,64%)

En diciembre de 2025 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,65 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,60 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,49 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: papas con -0,11 puntos porcentuales, electricidad con -0,09 puntos porcentuales y arroz con -0,07 puntos porcentuales
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/cp-IPC-dic2025.pdf

Entidades sin ánimo de lucro
Las entidades sin ánimo de lucro o mejor conocidas por las siglas ESAL, son personas jurídicas legalmente constituidas que pueden estar conformadas tanto por personas naturales como por personas jurídicas, poseen derechos y son susceptibles de contraer obligaciones, persiguen un fin social o comunitario, por ende, la intención de obtener ganancias a favor de uno o varios de los socios, asociados o integrantes de éste tipo de entidades no está permitido, siendo esta la principal característica. Los rendimientos o aportes obtenidos en una ESAL deben ser reinvertidos en el mejoramiento de sus procesos o en actividades que fortalecen la realización de su objeto social.

Existen varios tipos de ESAL:
Asociaciones, corporaciones y fundaciones: Asociaciones y corporaciones tienen características similares, por lo tanto, ambas surgen del acuerdo de varias personas vinculadas por aportes de dinero, especie o actividad, su objeto puede variar según la voluntad de sus asociados, pero este tendrá como fin un beneficio social, no es necesario tener un patrimonio determinado en el momento de la constitución, la duración de la entidad será determinada en los estatutos.

Entidades de la economía solidaria (pre-cooperativas, cooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales): En estas entidades, los asociados son simultáneamente los aportantes y los gestores de la empresa, las actividades a desarrollar tienen como objetivo ofrecer bienes que proporcionen bienestar común a sus asociados, a sus familias y a los miembros de la comunidad en general, su inspección control y vigilancia, está a cargo de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Veedurías Ciudadanas: permite ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales. Legislativas y órganos de control, así como las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público. Pueden ser constituidas por varios ciudadanos o podrán conformarse como organizaciones de la sociedad civil tales como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales y sin ánimo de lucro.

También se han definido varios tipos de instituciones según su naturaleza y objetivos (instituciones Técnicas, profesionales, Instituciones tecnológicas, instituciones universitarias y universidades), las cuales cuentan con un sistema nacional de Aseguramiento de calidad. El Estado garantiza la calidad del servicio educativo a través de la práctica de la suprema inspección de vigilancia de educación superior.

Las universidades con programas agropecuarios, ambientales, biológicos generan un impacto positivo y directo en el sector ambiental y agropecuario colombiano, con profesionales con una formación integral, potencializando competencia mediante el conocimiento y la gestión de empresas del sector, sistemas del agropecuario y sostenibilidad del medio ambiente, propiciando un manejo eficiente de los recursos disponibles en función de las tendencias competitivas en búsqueda de garantizar el desarrollo sostenible del país.

De igual manera estas instituciones promueven la investigación y formulación de proyectos de innovación y el desarrollo en conjunto con otras instituciones de carácter nacional o internacional, empresas gremios o

centros de investigación, procesos y proyectos, creación de grupos de investigación y redes de conocimiento.

5.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas

(Decreto 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.1.2.1.1 numeral 5 - 2.2.1.2.1.5.1 numeral 3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

REQUISITOS HABILITANTES A ACREDITAR CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

1. Los documentos requeridos en el numeral primero (1°) del presente punto correspondiente al equipo mínimo a acreditar.

2.. Se deben aportar certificado requeridos en los numerales 14., 15., 16. y 17. Estipulados en el numeral 16 DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA O QUE SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN SI A ELLO HUBIERE LUGAR, de las personas que integran la junta directiva y/o órgano directivo.

3. Se deberá adjuntar con la propuesta una lista de cinco (5) usuarios, que permita a la CARDER evaluar, mediante encuesta, la reputación de la ESAL. La lista deberá incluir los nombres completos y la forma de contactar a cada uno:

Evaluación de la Reputación y Percepción:

En cumplimiento de la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad evaluará la reputación y el desempeño histórico de la ESAL en proyectos de naturaleza similar. Adicionalmente, para medir la legitimidad y la percepción de la comunidad frente a la organización que ejecutará el proyecto, el comité evaluador (o la supervisión) tendrá en cuenta las siguientes preguntas orientadoras sobre el público objetivo: ¿Qué tan familiar es el nombre de la ESAL en el territorio?, ¿Se percibe como una entidad bien administrada?, ¿Qué tan competentes se perciben sus empleados y miembros de junta?, ¿Son innovadores sus programas de intervención?, y ¿Son creíbles sus afirmaciones ante la comunidad local?

ACREDITACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y GOBIERNO CORPORATIVO

En concordancia con los lineamientos de la Guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro, y con el fin de garantizar la madurez institucional, el adecuado manejo de la información y la solidez administrativa del futuro contratista, la ESAL deberá acreditar que cuenta con una estructura de gobierno corporativo consolidada. Para ello, se exigirá como requisito habilitante que la entidad demuestre:

1. La operatividad de sus órganos de administración y dirección (Junta Directiva o equivalente).
2. La transparencia en su manejo financiero mediante estados financieros debidamente auditados.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Item	Cargo
Profesional en biología o ciencias afines y con maestría del núcleo básico con conocimiento perteneciente a la Biología. Con experiencia de cinco (5) años como coordinador de proyectos en manejo de áreas protegidas y/o conservadas. Dirigirá la ejecución de las actividades al igual que la elaboración y consolidación de los informes ejecutivos, técnicos y financieros y los productos finales.	Coordinador del Proyecto
Biólogo o afín, con maestría en ecología o ciencias afines y experiencia mínima de cinco (5) años en el diseño de programas de monitoreo de la biodiversidad y conectividad. Apoyará la construcción de metas de conservación de la biodiversidad del SIRAP - EC, como aporte a las metas de conservación nacionales y globales.	Coordinadora Análisis y Síntesis
Profesional en biología o afín, geografía, ingeniería agrícola, ambiental, forestal o afines, ingeniería civil, o en ciencias ambientales, con experiencia mínima de tres (3) años en el manejo de SIG y cartografía. Apoyo operativo y técnico para la ejecución y sistematización de las metas de conservación del SIRAP-EC	Especialista SIG
Profesional en ingeniería industrial, con experiencia mínima de un año (1) en gestión de proyectos. Seguimiento a la ejecución y cumplimientos de las metas y manejo de los recursos. Apoyo a contrataciones Elaboración de los informes financieros. Apoyar al coordinador en el cumplimiento de fechas de informes tanto técnico como financiero.	Coordinador de Operaciones
Profesional comunicación y educación ambiental. Apoyará la implementación de la estrategia de comunicación y educación ambiental del SIRAP EC	Profesional comunicación y educación ambiental.

Para acreditar dicho requisito, el proponente deberá aportar junto con la propuesta, los siguientes documentos:

- Hojas de vida
- Fotocopia de la cédula

- Certificados de estudio y experiencia, expedida por la persona competente para ello
- Tarjeta profesional en los casos que aplique.

CONDICIÓNES TÉCNICAS PROPIAS DE LA EJECUCIÓN

RESULTADOS O ENTREGABLES ESPERADOS		
ALCANCE N°	**RESULTADO O PRODUCTO**	**CANTIDAD**
1	• Plan de trabajo actualizado de comunicación y educación ambiental. • Estrategia de comunicación y educación ambiental finalizada y ajustada. • Contenidos organizados y priorizados para la página web del SIRAP–EC. • Página web actualizada, según cotización y contratación gestionada por la Secretaría Técnica del SIRAP–EC. • Piezas de comunicación y educación ambiental producidas o actualizadas. • Un encuentro con sistemas departamentales de áreas protegidas. • Informe final de avances y recomendaciones.	• 1 documento • 1 documento • 1 documento • Página WEB actualizada • N° de piezas generadas Actas de asistencia diligenciadas, registro fotográfico, Informe del encuentro con descripción de metodología y resultados
2	• Metodología e insumos para los talleres. • Dos talleres realizados. • Memorias de los talleres. • Matriz ajustada de metas de conservación del SIRAP–EC. • Documento técnico con metas de conservación consolidadas.	• 1 documento • 2 Informes que detallen la actividad, registro fotográfico • 1 documento Un documento

La ejecución requiere desplazamiento o visitas de campo: SI (_X_) NO (___)
OCASIONALMENTE:___ CONTINUAMENTE:__X_

NOTA: Que por su cuenta y riesgo el contratista deberá asumir los costos asociados de desplazamiento - transporte (cuando no pueda eventualmente ser suministrado por la CARDER o sus aliados), alimentación, hospedaje, suministro y/o uso de los equipos de cómputo, puestos de trabajo, escáner, impresora e impresiones, planos, papelería, entre otros elementos de oficina, elementos seguridad y salud en el trabajo, GPS, Tablet, elementos electrónicos (según el requerimiento de la supervisión en el acta de inicio e inducción), elementos de visibilización institucional (MA-16 A-04 Manual de identidad Visual CARDER) y los elementos necesarios que sean requeridos para la ejecución del contrato o convenio, que se requieran para su auto cuidado y protección, deberán ser asumidos por el contratista.

Así mismo se compromete a cumplir con las normas, procesos y procedimientos aplicable al Sistema Integrado de Gestión, en especial el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y declara conocer el sistema integrado de gestión implementado en la CARDER y los mecanismos relacionados con el trámite de quejas que puedan constituir conductas de acoso laboral o sexual.

Los contratistas asignados para apoyar procesos del ejercicio de la autoridad ambiental, ya sea desde la demanda u oferta; deberán entregar los productos en los plazos definidos por la supervisión y acordes a los instrumentos internos en aras de no afectar los tableros de control o indicadores y la Ley.

NOTA IMPORTANTE

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; subsanación de documentos; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, por lo anterior:

Se informa a todos los proveedores de la Entidad que, en caso de presentar fallas o indisponibilidad en el manejo del aplicativo SECOP II, deberá dar aplicación al “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” y la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”, es importante tener en cuenta que el proveedor deberá aplicar las instrucciones de los documentos mencionados anteriormente los cuales, pueden ser descargados de la página web https://colombiacompra.gov.co/ y se informa que los correos electrónicos habilitados por la CARDER para tal fin son: indisponibilidadsecop@carder.gov.co y defensajudicial@carder.gov.co

5.1.3. Legal – Regulatorio

Para los convenios de asociación:

- Artículos 80 y 355 de la Constitución Política de Colombia.
- Ley 489 de 1998
- Decreto 092 de 2017
- Ley 99 de 1993.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015

Las demás normas jurídicas que las modifiquen, deroguen o complementen.

5.2. Análisis de la Demanda

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad

Vigencia	Categoría	Objeto	Valor
2024	Convenio No. 627 de 2024	Aunar esfuerzos entre una organización o entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para realizar la ejecución de los planes operativos anuales de las áreas protegidas y el fortalecimiento de otros suelos de protección que hacen parte del Sistema Departamental de Áreas Protegidas de Risaralda.	**$1.575.998.130**
2021	Convenio No. 618 de 2021	Aunar esfuerzos para apoyar el monitoreo comunitario de especies focales y de interés regional del SIRAP-EC, así como los análisis regionales de presiones y amenazas, y su impacto a la conectividad del Sistema Regional.	**$111.648.978**
2020	Convenio No. 486 de 2020	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de los atributos ecológicamente representativo y bien conectado del Sistema Regional de Áreas Protegidas del Eje Cafetero, a partir de la definición de metas de conservación, la integración de las áreas protegidas y de otras estrategias de conservación a su contexto territorial.	**$102.015.542**
2019	Convenio No. 249 de 2019	Aunar esfuerzos para la prestación de servicios ecoturísticos en los Centros de Visitantes de propiedad de la CARDER que se encuentran ubicados en las áreas protegidas del SIDAP Risaralda y garantizar la conservación de los predios adquiridos por la CARDER en cumplimiento de los artículos 108 y 111 de la Ley 99 de 1993.	**$161.000.000**

5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL
Convenio CD-080-2023	Corporación Autónoma Regional de Caldas	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la limpieza, manejo, conservación y restauración de fajas forestales protectoras de los ríos tributarios al río Magdalena y la ciénaga.	**$324.024.912**

Convenio 120-CD2211-227 de 2022	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia	Aunar esfuerzos con el municipio de Caldas para cofinanciar la implementación de acciones en la Reserva Forestal Protectora Alto de San Miguel.	**$135.120.637**
Convenio de Asociación No. 004 de 2019	Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ	Iniciar procesos de fortalecimiento del componente ambiental en el Plan de Etnodesarrollo para las comunidades negras, para la conservación de los recursos naturales y el ambiente del departamento del Quindío para el año 2019.	**$44.250.000**

5.3. Análisis de la Oferta

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.3.1. Quien vende

Entre las personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que presten servicios de investigación y experimentación en el campo de las ciencias naturales (definición de prioridades de conservación de la biodiversidad, análisis de presiones y conectividad, aplicación de criterios de la UICN para Otras Medidas Efectivas de Conservación basadas en áreas, formulación de proyectos de inversión para la conservación de la biodiversidad) y con experiencia en la gestión de áreas protegidas de la Ecorregión del Eje Cafetero, se encuentran:

• Wildlife Conservation Society.
• Instituto de Investigaciones Alexander von Humboldt.
• World Wildlife Fund.

5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios

Entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia en materia de conservación de la biodiversidad, investigación aplicada, protección de especies y ecosistemas estratégicos, así como en el desarrollo e implementación de estrategias que articulan la conservación con el manejo sostenible de los territorios. Estas capacidades permiten apoyar procesos orientados a la reducción de presiones sobre los ecosistemas, el fortalecimiento de la conectividad ecológica, la conservación de especies y el mejoramiento de las condiciones de resiliencia de los sistemas naturales y productivos.

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

6.1. Capacidad Jurídica

Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con el objeto social y/o actividad comercial relacionada con las actividades a desarrollar, y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad.

6.2. Capacidad Financiera

6.2.1. Índice de Liquidez	NO APLICA
6.2.2. Índice de Endeudamiento	NO APLICA
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	**NO APLICA**

6.3. Capacidad Organizacional

6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	NO APLICA
6.3.2. Rentabilidad del activo	NO APLICA
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	Para acreditar el cumplimiento de los indicadores, la ESAL deberá aportar los estados financieros a corte 31 de diciembre del año fiscal que pretenda acreditar, con sus respectivas notas a los estados financieros, y debidamente suscritos. Los indicadores de capacidad organizacional de las ESAL que se presenten a esta convocatoria deberán demostrar el grado de madurez y de dedicación a sus proyectos misionales, para lo cual deberán cumplir con los siguientes indicadores: **a. Eficiencia en el Gasto**. Gastos de Implementación de los Proyectos en el mejor año fiscal de los últimos 3 años / Total Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el menor año fiscal de los últimos 3 años. Su resultado deberá ser **Mayor o Igual a 0.50** demostrando que entre mayor sea su resultado utiliza más recursos para la satisfacción de las necesidades de la comunidad y menos en sus gastos de funcionamiento o administración **a. Eficiencia Operativa**. Se calculará por el total de Gastos de Funcionamiento de la ESAL / Total de contribuciones del sector privado, el resultado deberá ser **Menor o igual al 0.40.** Entre más bajo el resultado del indicador mayor eficiencia operativa. **Indicadores de eficiencia en el gasto de la Entidad sin ánimo de lucro Mayor a 0.50**

	$\frac{Gastos\ de\ implementacion\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}$ **Indicadores de eficiencia operativa de la entidad sin ánimo de lucro menor a 0.40** $\frac{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}{Total\ de\ contribuciones\ del\ sector\ privado\ en\ el\ año\ x}$
FORMULA DE INDICADORES EN CASO DE PROPONENTES PLURALES	

6.4. Idoneidad

Para la ejecución del objeto contractual, la idoneidad se verificará de conformidad con acreditación de las condiciones, señaladas a continuación:

a) Persona Jurídica (Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Artículo 633 C.C.)

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto contractual.

Para convocatorias para convenio de asociación: Se requiere una entidad sin ánimo de lucro que cuente con la idoneidad en gestión de áreas protegidas, conectividad, sistemas de información geográfica, comunicación y educación ambiental, que demuestre como mínimo 5 años desde su constitución según su certificado de existencia y representación, con objeto social relacionado con el objeto a contratar, así como el interés de hacerlo, debiendo el asociado realizar un aporte en especie representado en servicios, y poder destinar este aporte al desarrollo de los alcances estipulados.

b) Persona Natural *(Personas naturales. Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Colombia Art. 74 CC.)*

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía No Aplica

c) Consorcios o Uniones Temporales *(Los consorcios y las uniones temporales son formas de compartir riesgos entre personas naturales o jurídicas, a las cuales el artículo 6° de la ley 80 de 1993, les confirió capacidad para contratar con las entidades públicas.[1])*
Conformados por Personas Naturales y/o Jurídicas, en todo caso las personas naturales deberán cumplir con el requisito del literal A), y las personas jurídicas deberán cumplir con el requisito del literal B).

6.5. Experiencia

La ESAL deberá acreditar experiencia mínima de dos (02) máximo tres (03) certificados de contratos y/o convenios con entidades públicas o privadas que cumplan con las siguientes condiciones:
➢ El objeto y/o alcances deben tener relación con uno o más alcances de los contemplados en el presente estudio previo.

7. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5) (Señalar la casilla correspondiente)

	No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa		Bienes y servicios de características técnicas uniformes
	Concurso de Méritos		Menor precio
X	Convocatoria convenio de asociación Artículo 96 de la Ley 489 de 1998		Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad
	Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a)		Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 ,b)
	Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1)		Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2)
	Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3)		OTRO: CUAL?____
Justificación			

8. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS (Este punto es de obligatorio diligenciamiento para los contratos de obra) (Art. 2.2.1.1.2.1.1 numeral 2. Decreto 1082 de 2015)

[1] *CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: GUSTAVO EDUARDO APONTE SANTOS Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil tres (2003).- Radicación número: 1513*

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad de la entidad o el beneficiario sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___)	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificaciones, autorizaciones o permisos de obra. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___). EN CASO DE CONTRATOS O CONVENIO DONDE SEA INCLUIDO ALGUN ITEM O ALCANCE DE OBRA INDICAR LOS PERMISOS REQUERIDOS Y ANTE QUE ENTIDADES DEBEN SER EXPEDIDOS Y EN CASO DE NO APLICAR JUSTIFICAR.	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Requiere el contrato que se ejecutará de licencia o permiso ambiental o servidumbre o similar. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___). Se debe describir lo requerido EN CASO DE CONTRATOS O CONVENIO DONDE SEA INCLUIDO ALGUN ITEM O ALCANCE DE OBRA INDICAR CUALES APLICA Y EN CASO DE NO APLICAR JUSTIFICAR. EN LOS CASO QUE APLIQUE, INCLUIR: EN EL CUADRO DE RIESGOS 9.1 ESPECIFICAR EL RIESGO DE NO EXPEDIR LA LICENCIA, AUTORIZACIÓN O PERMISO CORRESPONDIENTE.	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Requiere el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Existe o se requiere constitución de servidumbre o permisos en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares, debidamente autorizados para ello. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de sana posesión	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de legalidad de productos maderables	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de no sanciones ambientales (RUIA)	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Otros. Especificar:	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
OBSERVACIONES:			

9. RIESGOS
(Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, así como con los lineamientos contenidos en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, la administración del riesgo contractual constituye una actividad integral y permanente que debe desarrollarse desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo contractual, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien, obra o servicio, según corresponda.

Bajo ese entendido, la Entidad reconoce que la identificación adecuada de los riesgos previsibles requiere la participación activa de quienes poseen el conocimiento técnico, operativo y funcional de la necesidad a satisfacer y del objeto contractual a ejecutar.

Por lo tanto, el estructurador del proceso, dependencia solicitante, líder técnico o área responsable de la necesidad **deberá** procurar en la construcción, validación y actualización de la matriz de riesgos del proceso contractual, en atención a que es quien cuenta con el conocimiento especializado sobre las condiciones reales de ejecución, los factores críticos, las contingencias previsibles y las variables propias del sector o actividad objeto de contratación.

En ese sentido, la responsabilidad sobre la estructuración técnica del proceso comprende también el deber de identificar oportunamente los riesgos previsibles del contrato, realizar su debida valoración y calificación, proponer medidas de mitigación y definir mecanismos de seguimiento y tratamiento durante todas las etapas contractuales, sin perjuicio de la revisión jurídica, financiera y administrativa que corresponda a las demás dependencias intervinientes, en la matriz se expone a continuación.

Se aclara en este punto que, la matriz propone algunos de los riesgos asociados y generales mínimos de los procesos contractuales de la Entidad, los cuales deberán ser revisados y debidamente validados y/o complementados, por los responsables de la estructuración del proceso.

(…)

CLASE:

General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).

Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).[2]

(…)

[2] **Fuente:** M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Fuente: M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Fuente: M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Fuente: M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente[3]

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Fuente: M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente[4]

[3] Fuente: M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente

9.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

[4] Fuente: M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Cómo se realiza	Periodicidad (Cuándo?)
1	General	Externo	Precontractual y Contractual	Operacional	Dificultad o imposibilidad del ejecutor para cumplir por su cuenta y riesgo el contrato, asociado con los elementos logísticos (Transporte, alimentación, hospedaje) tecnológicos, de SST, entre otros, debido a fallas en la planeación de costos, falta de liquidez o desabastecimiento	Incumplimientos en la ejecución del contrato, retrasos en los cronogramas, sobrecostos, afectación en la calidad de los bienes o servicios contratados, suspensión parcial o total de las actividades, fallas en los procesos administrativos y tecnológicos, así como posibles perjuicios económicos, legales y reputacionales para las partes involucradas.	Posible	Alto	8	Riesgo Alto	Contratista	Aceptación y asunción del riesgo por la suscripción del contrato. Con la firma del contrato, el ejecutor declara conocer las condiciones operacionales, obligándose a ejecutarlo por su cuenta y riesgo.	Posible	Moderado	6	Riesgo medio	Sí	Contratista	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Verificándose con la radicación de informes de actividades para pago	Mensual
2	General	Externo	Precontractual y Contractual	Sociales o Políticos	Alteraciones del orden público derivadas de manifestaciones sociales, protestas, estallido social, afectación por cambio de gobierno, asonada, paros, bloqueos, vías de hecho, mingas, tomas por grupos al margen de la ley o situaciones generadas por comunidades organizadas, incluyendo grupos étnicos indígenas, comunidades negras, raizales, organizaciones sociales o colectivos LGTBI, que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades contractuales. Puede ocurrir	Suspensión temporal o parcial de las actividades contractuales, retrasos en el cronograma, incremento de costos operativos y logísticos, incumplimiento de plazos contractuales, afectación al personal, equipos o materiales y posible desequilibrio económico del contrato.	Alto	Catastrófico	10	Riesgo alto	Entidad - Contratista	Realizar seguimiento permanente a las condiciones de orden público en la zona de ejecución; establecer planes de contingencia y protocolos de seguridad; coordinar con autoridades locales; programar actividades considerando posibles restricciones de movilidad; mantener canales de comunicación con comunidades y actores territoriales; implementar medidas de reacción inmediata ante eventos que afecten la ejecución contractual.	Probable	Alto	7	Riesgo mayor	Sí	Entidad - Contratista	Desde el procedimiento de selección, proyecto de pliego de condiciones, teniendo el interesado la obligación de informar a la Entidad si tiene conocimiento de condiciones que afecten la ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Mediante seguimiento permanente del as condiciones de orden público y seguridad en la zona de ejecución;	Permanente

					por conflictos sociales, inconformidades comunitarias, problemáticas territoriales, situaciones de seguridad o restricciones de movilidad en la zona de ejecución del contrato considerando que en el departamento de Risaralda se presentan las situaciones descritas																
3	Específico	Interno/ Externo	Contractual y Postcontractual	Tecnológico / Seguridad de la Información	Se puede presentar pérdida, alteración, filtración o acceso no autorizado a la información institucional o de terceros, relacionada con la ejecución contractual. Puede ocurrir por ataques cibernéticos, fallas de seguridad, errores humanos o manejo inadecuado de bases de datos y sistemas de información.	Vulneración de datos personales, afectación operativa, no atender el manual de vocería de la Entidad, revelar información de documentos en construcción, pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información; afectación a la continuidad de la ejecución contractual; posibles sanciones legales o administrativas; afectación reputacional de la entidad y del contratista; pérdida de información sensible y generación de incidentes de seguridad informática.	Media	Alto	7	Riesgo Alto	Contratista	Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 para conocer la política, ingrese al portal web de la entidad y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales y Acuerdo de Confidencialidad	Probable	Medio	4	Riesgo Medio	Si	Entidad	Mediante seguimiento a los controles de seguridad informática implementados, revisión de accesos a los sistemas de información, monitoreo de incidentes tecnológicos, verificación de copias de seguridad, auditorías internas y seguimiento al cumplimiento de las políticas de protección de datos y seguridad digital.	Liquidación del contrato	Mediante seguimiento permanente	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad temporal o permanente del contratista derivada de enfermedad, accidente laboral o afectación durante actividades de campo o administrativas o solicitud de suspensión propia por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones personales	Retraso en actividades, incumplimiento parcial del objeto contractual y afectación operativa, suspensión del contrato.	Media	Alto	Alto	Alto	Contratista	Verificación de afiliación ARL y seguridad social, SG-SST, uso obligatorio de EPP, acta de inducción y reinducción, seguimiento del supervisor y protocolos institucionales SST.	Baja	Medio	Bajo	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Suscripción del contrato	Liquidación del contrato	Verificación documental de afiliaciones, reportes, incapacidades u otros y cumplimiento SST .	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Situaciones de acoso laboral, sexual o discriminación entre contratistas, funcionarios o terceros en desarrollo del contrato; Afectación emocional o mental derivada de carga laboral, presión institucional, trabajo de campo, atención de denuncias o exposición permanente a situaciones	Quejas, afectación emocional, acciones administrativas o judiciales, deterioro del ambiente institucional; Disminución del rendimiento, incapacidades, errores técnicos y afectación del servicio; Demandas laborales, condenas judiciales, pago de prestaciones sociales y afectación presupuestal.	Media	Alto	Alto	Alto	Entidad - Contratista	Aplicación del protocolo institucional OD-16A-41, canales de denuncia, capacitación, rutas de atención y prohibición de represalias socializadas en inducción; Socialización SG-SST, pausas activas.	Baja	Medio	Bajo	Bajo	Si	Entidad - Contratista	Suscripción del contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento de quejas, activación de protocolos y revisión de convivencia laboral.	Permanente

					complejas; Configuración de subordinación mediante órdenes permanentes, control estricto de horario o actividades ajenas al objeto contractual.																
6	General	Externo	Precontractual - Contractual	Operacional	Uso indebido de la contratación para fines distintos al interés general o desviación del objeto contractual; Configuración de conflicto de intereses, inhabilidades o incompatibilidades por intervención simultánea del contratista en asuntos ante la entidad.	Hallazgos disciplinarios, fiscales, nulidad de actuaciones y responsabilidad institucional; Riesgos de corrupción, nulidad contractual, investigaciones disciplinarias o penales.	Media	Alto	Alto	Alto	Entidad - Contratista	Control del objeto contractual, supervisión técnica y jurídica, trazabilidad SECOP II, prevención del daño antijurídico y seguimiento institucional; Declaración de ausencia de conflicto de intereses, acuerdos de confidencialidad y anticorrupción, obligación de informar situaciones sobrevinientes y control institucional.	Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Sí	Supervisor y Oficina Jurídica	Suscripción del contrato	Liquidación del contrato	Verificación de coherencia entre objeto, obligaciones y entregables.	Trimestral
7	General	Externa	Contractual	Natural	Se pueden generar afectaciones por lluvias intensas, inundaciones, derrumbes, altas temperaturas, sequías u otros fenómenos climáticos o circunstancia de fuerza mayor y/o caso fortuito que impidan o retrasen la ejecución contractual. Puede ocurrir por condiciones meteorológicas adversas durante el desarrollo del contrato.	Retrasos en la ejecución contractual, afectación logística, suspensión temporal de actividades y aumento de costos operativos.	Improbable	Mayor	6	Mayor	Entidad - Contratista	Verificar condiciones climáticas antes de iniciar viajes por vía terrestre	Raro	Moderado	4	Moderado	Si	Contratista/supervisor	Ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Planeación para el desarrollo de actividades	Permanente
8	General	Externo	Precontractual	Económico	Incremento o variación de los costos asociados a la ejecución contractual que afecten el equilibrio económico del contrato, debido a cambios en las condiciones del mercado, inflación, impuestos, tasas de cambio o precios de insumos	Sobrecostos, afectación del equilibrio económico del contrato, retrasos en la ejecución e incumplimiento de obligaciones contractuales	Raro	Mayor	5	Mayor	Contratista	Gestionar ante diversos proveedores	Raro	Menor	3	Menor	Sí	Contratista	Ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Planeación para el desarrollo de actividades	Permanente
9	Especifico	Externo	Contractual	Económico	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	Raro	Mayor	5	Mayor	Entidad-contratista	Adición de recursos	Raro	Menor	3	Menor	Sí	Entidad-Contratista	Ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Planeación para el desarrollo de actividades	Permanente
10	General	Interno	Precontractual	Regulatorio	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato	Raro	Moderado	4	Moderado	Entidad-contratista	Hacer requerimiento al contratista para el inicio del contrato	Raro	Insignificante	2	Insignificante	Sí	Entidad-contratista	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Antes del inicio del contrato	Inicio del contrato

11	Específico	Interno/ Externo	Contractual y Postcontractual	Ambiental	Se puede presentar contaminación ambiental, afectación a recursos naturales o incumplimiento de obligaciones ambientales derivadas de la ejecución del contrato. Puede ocurrir por manejo inadecuado de residuos, vertimientos, emisiones o incumplimiento de la normatividad ambiental por no solicitar los trámites ambientales aplicables para la ejecución del contrato o convenio, así como, la solicitud de licencias a las que hubiere lugar	Imposición de sanciones ambientales, suspensión de actividades, afectación reputacional y posibles daños a terceros.	Raro	Mayor	5	Mayor	Sí	Hacer modificaciones mediante otro sí y/o adiciones y/o prorrogas al contrato	Raro	Insignificante	2	Insignificante	Sí	Entidad	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Desarrollo del contrato	Finalización del contrato
12	Específico	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	Se pueden presentar dificultades de acceso físico, tecnológico o de conectividad que limiten el cumplimiento del objeto contractual. Puede ocurrir por fallas en infraestructura, limitaciones geográficas, barreras de acceso, deficiencias tecnológicas, controles de tránsito o afectaciones a la movilidad.	Demoras en la prestación del servicio, limitación en la cobertura, incumplimiento de actividades o afectación a usuarios finales.	Raro	Mayor	5	Mayor	Contratista	Revisión de condiciones socio-políticas donde se van a desarrollar las actividades	Raro	Menor	3	Menor	Sí	Contratista	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Planeación para el desarrollo de actividades	Permanente
13	Específico	Interno/ Externo	Precontractual / Contractuall	Técnico / Operacional	Se pueden presentar fallas técnicas, errores en especificaciones, deficiencias en la ejecución o incompatibilidad de bienes, servicios o sistemas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. Puede ocurrir por deficiente planeación, errores en diseños, uso inadecuado de herramientas o incumplimiento de condiciones técnicas	Retrasos en la ejecución, incumplimiento contractual, necesidad de reprocesos, aumento de costos y afectación de la calidad del servicio o producto.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
14	Específico	Interno/ Externo	Precontractual / Contractuall	Financiero	Se pueden presentar afectaciones económicas que alteren el equilibrio financiero del contrato, tales como incremento de precios, inflación, variación en tasas de cambio, falta de liquidez o insuficiencia presupuestal. Puede ocurrir por fluctuaciones del mercado, aumento en costos de insumos, retrasos en pagos o	Sobrecostos, afectación del flujo de caja, incumplimiento de obligaciones contractuales y posible suspensión de actividades.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A

					dificultades financieras de las partes involucradas.																
15	Específico	Interno/ Externo	Precontractual / Contractuall	Jurídico	Se pueden presentar controversias legales, reclamaciones, demandas, nulidades o conflictos derivados de la interpretación y aplicación de normas o cláusulas contractuales. Puede ocurrir por deficiencias en los estudios previos, errores en los documentos del proceso, incumplimiento normativo o actuaciones contrarias al marco legal aplicable.	Procesos judiciales, sanciones, nulidad contractual, afectación económica y retrasos en la ejecución del contrato.	Improbable	Menor	4	Menor	Contratista	Gestionar múltiples proveedores con las especificaciones técnicas de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia	Raro	Insignificante	2	Insignificante	Sí	Contratista	Ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Con la presentación de informes parciales	En los tiempos estipiulados
16	Específico	Interno/ Externo	Precontractual / Contractual	Legal-7regulatorio	Se pueden presentar modificaciones en las normas, regulaciones o políticas públicas aplicables al contrato que afecten las condiciones inicialmente pactadas. Puede ocurrir por cambios legislativos, expedición de nuevas disposiciones gubernamentales o actualización de lineamientos técnicos y regulatorios durante la ejecución contractual.	Necesidad de ajustar actividades, incremento de costos, modificaciones contractuales o afectación en la continuidad de la ejecución.	Raro	Mayor	5	Mayor	Entidad-contratista	Gestionar proveedores diversos/Otro si contractual/Adición del contrato	Raro	Menor	3	Menor	Sí	Entidad-contratista	Ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Planeación y/o Ejecución del contrato	Permanente
17	Específico	Interno/ Externo	Precontractual / Contractual	Jurídico	Se pueden presentar controversias legales, reclamaciones, demandas, nulidades o conflictos derivados de la interpretación y aplicación de normas o cláusulas contractuales. Puede ocurrir por deficiencias en los estudios previos, errores en los documentos del proceso, incumplimiento normativo o actuaciones contrarias al marco legal aplicable.	Procesos judiciales, sanciones, nulidad contractual, afectación económica y retrasos en la ejecución del contrato.	Posible	Mayor	7	Mayor	Entidad-Contratista	Revisión jurídica precontractual/seguimiento riguroso de la ejecución del contrato	Raro	Insignificante	2	Insignificante	Sí	Entidad-contratista	Planeación y/o ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Etapa precontractual	Permanente

10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CARDER una garantía a su elección, en cualquiera de las modalidades que describe la sección 3, subsección 1 de la ley 1082 de 2015, que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales, incluido el pago de la cláusula penal pecuniaria. La Garantía requiere de la aprobación por parte de la OFICINA ASESORA DE JURIDICA de la CARDER, quien evaluará el cubrimiento de la misma y solicitará, si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o aclaración para la ejecución del contrato.

En caso de que el lapso entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio presenten diferencia, el contratista deberá tramitar el ajuste respectivo ante la Aseguradora, así mismo el supervisor verificará y en todo caso, deberá informar a la Oficina Asesora Jurídica.

El proponente y/o proveedor deberá extender las pólizas requeridas, en caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza durante la ejecución o vigencia del contrato, con el fin de garantizar la cobertura mínima hasta la liquidación, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato, en todo caso en las pólizas de calidad de bienes, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, Responsabilidad extracontractual deberán ser ampliadas de tal forma que cumpla con los requisitos establecidos para cada una.

GARANTIA		COBERTURA	VIGENCIA
x	**Seriedad del ofrecimiento**	10% del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial	Desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la fecha del cierre del proceso. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más; contados desde la fecha de suscripción del contrato, incluyendo sus modificaciones. (Artículo 2.2.1.2.3.10.)

X	**Cumplimiento**	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. Contados desde la fecha de suscripción del contrato, incluyendo sus modificaciones. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.)
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**	No inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato, incluyendo sus modificaciones. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años más.
	Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones No inferior al 50% del valor total del contrato.	(Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior a 5 años contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. Salvo justificación técnica por parte de la entidad. Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato, incluyendo sus modificaciones. En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos. Por lo tanto, el supervisor en el momento de elaborar el acta de recibo final, debe solicitar al contratista la ampliación de la vigencia de este amparo.
	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato, incluyendo sus modificaciones. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16.)

X	**Calidad del servicio**	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones Por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato.		Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. incluyendo sus modificaciones.
X	**Responsabilidad civil extracontractual**	Valor total del contrato en millones	$ smmlv	Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio. Además, los amparos adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.1.18, se deben suscribir con un valor asegurado igual al del amparo principal.
		< a 1.500	200	
		1.501 a 2.500	300	
		2.501 a 5.000	400	
		5.001 a 10.000	500	
		10.000 o máximo hasta 75.000 **NOTA:** la Corporación se reserva el derecho de solicitar ajustes del valor asegurado en responsabilidad civil y sus amparos adicionales, de acuerdo con la evaluación técnica que la matriz de riesgos le haya permitido definir. En caso de prórrogas del contrato, el contratista deberá actualizar el valor asegurado de la póliza	5% $ Contrato o convenio	

		establecido en SMMLV al momento de la prórroga a realizar.		
	En esta casilla relacionar las pólizas que debe solicitar el contratista, en los contratos que éste celebre.	Valores y términos que deben ser solicitados en cada una de las pólizas		La Entidad ejecutora/ el contratista del contrato o convenio, deberá incluir en los contratos o convenios que realice para desarrollar el objeto contractual, en la cláusula de garantías que se exige al contratista, que las garantías aquí señaladas sean expedidas en formato de entidades estatales y que los beneficiarios del mismo sean a favor de la CARDER, con quien se celebra el presente convenio o contrato.
	Otra	0% del valor del contrato		

Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento; o el Decreto 1082 de 2015 “ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.”	¿Existe necesidad de exigir garantías?	
	SI	**NO**
	X	

JUSTIFICACIÓN	Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y los riesgos descritos en este documento, se hace necesario la exigencia de las garantía anteriormente marcadas.

11. ACUERDOS COMERCIALES (Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MÍNIMA CUANTÍA)

Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:

La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	**SI**	**NO**
		X
La CARDER se encuentra incluida en el capítulo de las compras públicas.	**SI**	**NO**
		X
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	**SI**	**NO**
		X
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	**SI**	**NO**

		X
Con qué Estado o Estados		

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico Chile	SI	Bienes y servicios $1.147.016.154 COP / Servicios de construcción $28.675.403.847	NO
Perú	SI	Bienes y servicios $1.148.221.780 COP / Servicios de construcción $28.705.544.496 COP	NO
Chile	SI	Bienes y servicios $2.030.722.904 COP / Servicios de construcción $28.617.834.543 COP	NO
Costa Rica	SI	Bienes y servicios $1.131.227.573 COP / Servicios de construcción $28.260.689.315 COP	NO
Estados AELC	SI	“Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal”	NO
Triángulo Norte El Salvador / Guatemala	SI	Bienes y servicios $1.148.221.780 COP / Servicios de construcción $28.705.544.496 COP	NO
Unión Europea y Reino Unido	SI	Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel Municipal/departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación, siempre que se trate de procesos de compras de servicios	NO
Comunidad Andina	SI	Bienes 250.000 DEG / Servicios 250.000 DEG / Servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO

Israel	SI	Bienes 250.000 DEG / Servicios 250.000 DEG / Servicios de construcción 5.000.000 DEG	NO

12. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN (Art. 83 Ley 1474 de 2011 (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa (Art. 32 Ley 80/93)

Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	**SI**	**NO**
	X	
Se requiere contratar interventoría externa.	**SI**	**NO**
		X
Se requiere contratar supervisión externa.	**SI**	**NO**
		X
Por qué: La supervisión del contrato no demanda conocimientos altamente especializados, en razón a que las actividades del mismo no son complejas.		
Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato:	**ERIKA NADACHOWSKI CHÁVARRO**	

13. FICHA TÉCNICA PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

Denominación técnica del bien o servicio:	NA
Unidad de medida:	NA
Descripción:	NA

14. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN

La CARDER expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:

a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento

c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional

d-. Que los intervinientes en la actuación contractual; serán sujeto de las acciones administrativas, disciplinarias, fiscales, penales, responsabilidades en el ejercicio de las profesiones u otros; con traslado a las Entidades competentes a que hubiese lugar por hechos acontecidos en el marco de esta relación; incluida la terminación del vínculo contractual e identificación de **NO** continuar siendo sujeto de contratación con la CARDER.

e.- Que los intervinientes en la actuación contractual; serán sujeto de las acciones administrativas, disciplinarias, fiscales, penales, responsabilidades en el ejercicio de las profesiones u otros; con traslado a las Entidades competentes a que hubiese lugar por todo acto de acoso y hostigamiento, sea laboral, sexual, violencia de género, o discriminación de todo tipo en el marco de esta relación; sin importar el nexo (Servidor público, contratistas, colaboradores, proveedores, terceros, usuarios, etc.) o el lugar; incluida la terminación del vínculo contractual e identificación de **NO** continuar siendo sujeto de contratación con la CARDER.

15. POLITICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS

Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 para conocer la política, ingrese al portal web de la entidad y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.

16. DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA O QUE SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN SI A ELLO HUBIERE LUGAR. Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión

1. Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
2. Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación, y todos los documentos y formatos que hacen parte del sistema integrado de la Entidad).
3. Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con fecha no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciado mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia

para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.

4. Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
5. Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (**VIGENTE**) (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
6. Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
7. Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
8. Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
9. Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a treinta (30) días y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
10. Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no está en ella se podrá anexar el documento.
11. Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
12. Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
13. Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
14. Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual los consulta en la página web) (**VIGENTE**).
15. Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) (**VIGENTE**).
16. Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, los consulta en la página web) (**VIGENTE**).

17. Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (**VIGENTE**).
18. Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal), en este último caso deberá presentar las planillas con sus respectivos comprobantes de pago de los últimos seis meses.
19. Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece (Este requisito sólo aplica solo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión).
20. Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes) y que no supere la los (3) años de expedición. (Este requisito sólo aplica solo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión).
21. Certificación bancaria no superior a 3 meses.
22. Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capitulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST). Nota: la verificación del certificado corresponde al documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo e incluye la Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.
23. Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
24. Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación vigente, el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
25. Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, (**VIGENTE**), el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.redam.gov.co/. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
26. Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años dirigido a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - NIT 891.410.354-4.(vigente).

En el marco de nuestro compromiso con la integridad, transparencia y el cumplimiento de las normativas que rigen la contratación estatal, la entidad se reserva el derecho para llevar a cabo la consulta de antecedentes y requerimientos, al momento de iniciar el proceso precontractual.

MANIFESTACIÓN: Los servidores públicos y/o contratistas que participan en la revisión de la documentación asociada al presente proceso, o en la etapa de evaluación de ofertas, con relación a la capacidad jurídica (Verificación antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales, medidas correctivas), dejan constancia de haberla consultado directamente en las plataformas dispuestas para tal fin.

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, actas de evaluación de propuestas, se certifica que el contratista cuenta con los requisitos de formación y experiencia relacionada determinados por la dependencia, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar y que he verificado los respectivos documentos soporte de la Hoja de Vida aportados por el mismo.

Así mismo, se indica que esta información es soporte para que el Ordenador del Gasto sobre la base de la verificación antes señalada, deja constancia de la idoneidad y experiencia relacionada con el servicio para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

De acuerdo con el objeto contractual, deberá dejarse el cuadro que se presenta a continuación con los diferentes documentos que deben adjuntar a la propuesta, en caso de que el objeto no involucre trabajo en alturas o no se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello, se escribe NO APLICA. Por favor, dejar ambas columnas (persona natural y persona jurídica, consorcio o unión temporal) puesto que al momento de elaborar los estudios no se sabe con quién se va a contratar, posteriormente eliminar este párrafo.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS y SUMINISTRO

Documento	Tipo de Contrato	
	Prestación de servicios e intermediación de seguros	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	

Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	Cuando el objeto involucre actividades que afecten la seguridad y salud en el trabajo, ejemplo: salidas a campo, mantenimientos, entre otros

OBRA

Documento	Tipo de Contrato	
	Obra	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	X	X

MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Documento	Tipo de Contrato	
	Mantenimiento y adquisición de servicios	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	X	X

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Documento	Tipo de Contrato	
	Adquisición de maquinaria y equipos	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	

Análisis de peligros y riesgos	X	X
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando el equipo en operación genera riesgo ambiental o de SST, en su funcionamiento. Ej: vapores, material particulado, gases, temperaturas altas, entre otros	

COMPRA DE INSUMOS (QUÍMICOS, DETERGENTES, PINTURAS, DISOLVENTES, REACTIVOS, ENTRE OTROS)

Documento	Tipo de Contrato	
	Compra de insumos (Químicos, detergentes, pinturas, disolventes, reactivos, entre otros)	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	X	X

- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión Ambiental:

DOCUMENTO	Tipo de Contrato	
	Todos los tipos de Contrato	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Cuando se utilice madera o agregados pétreos, deberá presentar los soportes de compra en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades donde se utilice madera o agregados pétreos	
Cuando se generan escombros, deberá presentar los soportes de movilización y disposición de escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD), en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades que generen escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD)	
Cuando se generan residuos peligrosos, deberá presentar los soportes de disposición final, por parte de gestor ambiental autorizado.	Cuando el objeto involucre actividades que generen residuos peligrosos	
Responsabilidad de tramitar los permisos ambientales necesarios de acuerdo a la Obra o Actividad a ejecutar.	Cuando el objeto involucre esta necesidad	

Responsable elaboración de Estudios Previos	**Nombre**	ERIKA NADACHOWSKI CH.
	Cargo o No. Contrato	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor (En caso de ser diferente a quien proyecta)	**Nombre**	ERIKA NADACHOWSKI CH.
	Cargo	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	**Nombre**	LUIS ALBERTO SILVA JARAMILLO
	Cargo	SUBDIRECTOR GESTION AMBIENTAL TERRITORIAL
Revisión Jurídica	**Nombre**	ANA MARIA ALONSO GARZON

	Cargo	ABOGADA APOYO OAJ – CPS 003 DE 2026